“S U M A R I O”

DECRETO Nº 2323 /2010: Modifíquese la Estructura Organizativa de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

El presente trabajo es elaborado por:

Jefatura de Gabinete

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 2323/2010

Morón, 25 de Noviembre de 2010

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y el Decreto Nº 312/08, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 44245/10 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada en el Visto, se estableció la nueva Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita modificar la estructura orgánica funcional incorporándose a dicha área la Coordinación Programa de Capacitación Comunitaria; y que a su vez informa que la mencionada Coordinación cambiará su denominación por “Coordinación de Educación Popular”, dependiente de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Estructura Organizativa de las Secretarías de Salud y Desarrollo Social y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, pasando a depender de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria perteneciente a esta última Secretaría, la “Coordinación Programa de Capacitación Comunitaria”, 1.8.3.1, a partir del día 1º de Diciembre de 2010.

ARTICULO 2º: Modifíquese a partir del día 1º de Diciembre de 2010 la denominación de la Coordinación Programa de Capacitación Comunitaria” pasando a ser “Coordinación de Educación Popular”.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de las Secretarias de Salud y Desarrollo Social y de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNÁN GHI

Lic. Mónica Fernanda Macha - Sr. Diego Spina

Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce

*** * ***